

"LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DESARROLLO ECONOMICO DE ANDALUCIA"

Francisco Alburquerque

1. INTRODUCCION

La integración económica europea es, desde el inicio, parte del proceso de internacionalización del capital en la posguerra. Como es bien conocido, la reconstrucción económica de Europa Occidental constituyó una pieza central de la recuperación del capitalismo posbélico, al tiempo que se pretendía fortalecer un área poderosa de contención frente a la URSS y Europa Oriental.

De este modo, los capitales originariamente estadounidenses apostaron de forma decidida por dicha integración de Europa Occidental, como forma de ampliación de mercados para un modelo de acumulación basado en la producción y consumo a gran escala.

En los momentos actuales, la apuesta por la constitución de un mercado interior Europeo formulada por la Comisión Europea es parte del intento de los principales grupos económicos privados en Europa por ampliar mercados mediante la eliminación de diversas restricciones que dificultan la entrada en sectores hasta ahora reservados al sector público (telecomunicaciones, energía, ferrocarriles, defensa, etc.), en algunos de los cuales se concentran, además hoy, las aplicaciones más promisorias de las nuevas tecnologías.

Cuando se mira con la suficiente perspectiva la pugna competitiva en el núcleo central de la acumulación capitalista (esto es, en el triángulo de EE.UU., Europa y Japón), se advierte una situación que, en relación a las otras dos potencias citadas –y también frente a los nuevos países industrializados asiáticos– ha ido perdiendo posiciones relativas.

Europa es así el espacio económico más abierto o penetrado entre las tres grandes áreas económicas citadas en lo que se refiere al comercio internacional de manufacturas.

De ahí que apenas exista duda acerca del interés (y de las presiones) de las grandes industrias europeas por responder a la creciente competencia externa con una medida que les permita aprovechar el potencial de mercado interno europeo hasta hoy dividido por fronteras, y fragmentado por discriminaciones técnicas y administrativas que desde esta lógica resulta preciso eliminar.

2. LOS ANTECEDENTES DE LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA

Aunque el Tratado de Roma de 1957 no aludiese a la unión económica, y menos aún a la unión monetaria, a comienzos de los años setenta surgen los primeros planteamientos en esa dirección, resultado de los cuales es el denominado Plan Werner, aprobado por el Consejo Europeo en 1971 y ratificado al año siguiente por los jefes de gobierno de la CEE-9. Dicho Plan Werner, señalaba la necesidad de avanzar hacia la unión económica y monetaria, proceso que debía culminar con la existencia de una moneda común y un banco central único.

No obstante, entre la intención de las declaraciones y la evolución de la realidad se dieron profundas diferencias, ya que en esos mismos años tuvo lugar la ruptura del sistema monetario internacional de Bretton Woods (a raíz de la decisión de no convertibilidad del dólar en oro por parte de la Administración Nixon), lo cual no era sino un serio aviso del inicio de los síntomas de agotamiento del modelo de acumulación de Posguerra.

La crisis energética provocada a raíz de la subida de los precios del petróleo en 1973 desencadenó definitivamente dicha crisis estructural subyacente.

El Plan Werner fue olvidado, siendo los años setenta especialmente difíciles para la CEE. En esos años de "europesimismo" hubo que establecer acuerdos en el campo monetario fuera del Tratado de Roma, tales como los relativos a la "serpiente monetaria" en 1972, o el Sistema Monetario Europeo en 1979.

Asimismo, también en esos años comenzaron a intensificarse los alegatos contra los desequilibrios regionales que el proceso real de la integración comunitaria estaba profundizando. Esto es, las disparidades Norte-Sur en el seno de la Comunidad Europea se reforzaban en el propio avance de la integración.

Pese a ello, la política regional comunitaria se desenvuelve más en el terreno de las transferencias de fondos para paliar las desigualdades más flagrantes, que en el de garantizar las condiciones de crecimiento autónomo local o regional de las distintas regiones europeas.

3. LA “EUROEUFORIA” DE LA SEGUNDA MITAD DE LOS OCHENTA

En la segunda mitad de los ochenta, superada eventualmente la fase recesiva del crecimiento en los países de la OCDE, se entró en un periodo de “euroeuforia” en las declaraciones comunitarias, a partir de la invitación, realizada por parte del Consejo Europeo a la Comisión, en marzo de 1985, para que elaborase un conjunto de medidas destinadas a conseguir un mercado común en la CEE a fines de 1992.

La Comisión Europea elaboró entonces el Libro Blanco sobre el Mercado Interior, que se aprobó por el Consejo Europeo en la Reunión de Milán de junio de 1985, y donde se convocó igualmente una Conferencia Intergubernamental para estudiar las reformas que debían realizarse en los Tratados Fundacionales de las Comunidades Europeas, con el fin de avanzar hacia ese objetivo. Dicha conferencia aprobó posteriormente el Acta Unica Europea, firmada por los altos dignatarios de los países miembros de la CEE-12 en febrero de 1986, esto es, tan sólo semanas después de la entrada formal de España y Portugal en la CE.

La principal “idea-fuerza” del Acta Unica Europea (que entró en vigor en julio de 1987, y que introdujo igualmente el procedimiento de mayoría cuali-

ficada –y no unanimidad– para la toma de decisiones), no es nueva. Se trata de avanzar en la eliminación de las reglamentaciones nacionales que puedan limitar la libre circulación de mercancías y capitales en el espacio comunitario.

En dicho alegato a favor del liberalismo económico, justo en una época de predominio ideológico de tales planteamientos, la Comisión creyó encontrar el factor movilizador para abrir la citada fase de “euroeuforia”. Naturalmente, ello implica también la tendencia hacia el aumento de los rasgos de monopolización económica y financiera en dicho proceso.

Es posible que, como respuesta a ello, el Informe Padoa-Shioppa encargado por la Comisión Europea, y publicado en abril de 1987, haya señalado que la ampliación de mercados que supone la construcción del Mercado Interior Europeo, debe ir acompañada de un reforzamiento de las funciones de redistribución. Es decir, el logro de la eficiencia y la estabilidad de precios exigen el reforzamiento y reorientación del presupuesto comunitario, a fin de lograr una mayor equidad.

Para cumplir los objetivos del Acta Unica Europea destinados a “reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas”, se propuso la reforma de los Fondos Estructurales, acordándose en 1987 –no sin dificultades– la duplicación de dichos fondos desde los 7.000 millones de ecus hasta 14.000 millones en 1993, lo que se aprobó al año siguiente⁽¹⁾.

La duplicación de los fondos estructurales para aliviar los principales desequilibrios regionales comunitarios es, sin embargo, muy insuficiente, a pesar de que ello implicará alrededor del 25% del presupuesto de la CE, aunque sólo el 0,3% del PIB comunitario.

De todos modos, esta situación puede alterarse, a resultas de las discusiones y enfrentamiento de la CEE con EE.UU. y el grupo de CAIRNS en la Ronda Uruguay del GATT, con motivo de la crítica

(1) Las palabras entrecomilladas corresponden al Acta Unica, y son –en mi opinión– elocuentes de la reducción del fenómeno de la diferenciación estructural interna en las regiones subdesarrolladas comunitarias a una simple y superficial constatación estadística.

a la Política Agrícola Comunitaria, crítica que es también compartida por el Reino Unido.

4. EL INFORME DELORS

La reunión del Consejo Europeo de junio de 1988, celebrada en Hannover, solicitó a un Comité presidido por Jacques Delors el estudio y la presentación de medidas concretas para avanzar en el objetivo de la unión económica y monetaria tal como exigían los compromisos del Acta Unica Europea.

En las discusiones correspondientes a dicho Comité se reflejaron en esencia, las dos posiciones diferentes –y encontradas– que hay sobre la mesa.

De un lado, las argumentaciones favorables al reforzamiento de la política regional en la CE, para las cuales el establecimiento de una disciplina ortodoxa en la unión monetaria puede conducir a un mayor declive relativo de las regiones estructuralmente más débiles, junto a la degradación de las balanzas comerciales de los miembros menos competitivos de la Comunidad. De ello se deduce, naturalmente, que lo principal es lograr avanzar previamente en la mejor equiparación de las condiciones estructurales básicas para la producción en las diversas regiones europeas, lo que exige incrementar los fondos regionales en tal sentido.

De otro lado, se encuentra la argumentación –representada entre otros portavoces por el Bundesbank alemán, y que logró imponerse finalmente en el seno del Comité Delors–, favorable a la supeditación de la política fiscal a la política monetaria, al exigirse techos vinculantes a los déficits públicos de los diferentes países. En otras palabras, limitando de hecho el recurso al endeudamiento a los países y regiones más pobres de la CE que requieren, sin embargo, generar las infraestructuras o condiciones de producción necesarias para su crecimiento.

El Informe del Comité Delors, compuesto casi exclusivamente por expertos monetaristas y dirigentes de los bancos centrales europeos, acabó respaldando esta última línea de argumentación, resaltando únicamente las ventajas de la unión económica y monetaria, sin detenerse apenas a analizar los problemas que dicho avance puede generar.

Pese a todo, el Informe Delors, publicado en 1989, admite el posible agravamiento de los problemas regionales como consecuencia de la unión económica y monetaria (UEM), señalando que en ausencia de políticas compensatorias, el impacto global sobre las regiones comunitarias puede ser negativo, e incluso amenazar la viabilidad de la UEM.

No obstante, el Informe es sumamente impreciso a la hora de concretar cómo ha de complementarse la desregulación implícita a la UEM con el reforzamiento de las políticas regionales y estructurales. De hecho, traslada el tema a después de 1993, aun a sabiendas de la limitación existente en los fondos estructurales.

5. LAS MEDIDAS Y ASPECTOS BASICOS DE LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA. EVALUACION DE SU POSIBLE IMPACTO

Dada la limitación de los recursos disponibles, el reforzamiento de la política regional en la CE, parece que debe apoyarse en otras medidas que, en opinión del Informe Delors, podrían ayudar a disminuir los desequilibrios regionales sin necesidad de acudir al presupuesto comunitario. Se trata de las siguientes cuatro medidas básicas:

- a) Movilidad de los factores de producción;
- b) Flexibilidad salarial;
- c) Convergencia de políticas económicas;
- d) Intensificación de las políticas de competencia.

A ello hay que añadir las tres exigencias básicas de la unión monetaria, a saber:

- e) El establecimiento de tipos de cambio irrevocablemente fijos;
- f) La fijación de techos vinculantes a los déficits públicos; y
- g) La creación de un Banco Central Europeo para vigilar la estabilidad de precios.

Se trata ahora de evaluar si estas medidas propuestas por el Informe Delors pueden conseguir disminuir las disparidades regionales existentes en la CE, entre las cuales Andalucía se encuentra en el antepenúltimo lugar de las regiones comunitarias, tan sólo delante de Calabria y Basilicata, según el índice sintético de disparidad regional de la CEE, que nos sitúa sólo en el 38,8% de la media comunitaria (ver Cuadro 1).

a) La recomendación relativa a la movilidad del trabajo y del capital se recoge de la teoría económica neoclásica, a pesar de que la misma se encuentra elaborada a partir de supuestos diferentes y distantes de la realidad a que nos referimos. En efecto, dicha teoría se elabora para un estado nacional, con situación tecnológica homogénea o similar en ese territorio, y con plena movilidad del trabajo y del capital.

La movilidad del trabajo enfrenta en la práctica, numerosas barreras en la Europa actual, en la que existen hasta nueve idiomas diferentes, e importantes diferencias culturales.

Como sabemos, ya tuvo lugar una muy importante emigración en el sentido Sur-Norte en Europa Occidental durante la fase de expansión económica de los años sesenta, lo cual, si bien constituyó un importante alivio de graves problemas en las regiones periféricas pobres, agudizó en ellas la falta de mano de obra joven y cualificada, sirviendo en las regiones industrializadas receptoras como elemento de contención de incrementos salariales, lo que permitió mayores beneficios y posibilidades de inversión en dichas regiones, utilizándose progresivamente tecnologías cada vez más intensivas en capital que, a medio plazo, disminuyeron la necesidad de mano de obra.

Con ello se quiere insistir en que la experiencia histórica reciente acerca de los movimientos del factor trabajo en la Europa comunitaria, no muestra los efectos beneficiosos que se suponen respecto a la nivelación de los desequilibrios regionales.

En realidad, este tipo de medida, además de constituir un mero enunciado irreal de intenciones, va en contra de otras políticas de la propia Comisión en la práctica. La crisis económica desencadenada en

los años setenta llevó consigo la reducción de dicha movilidad laboral, e incluso el retorno de no pocos emigrantes. Desde entonces las condiciones para la movilidad del factor trabajo se han endurecido, no solamente para personas de terceros países, sino también para personas de los países comunitarios.

En suma, existen hoy importantes factores que actúan como barreras difícilmente franqueables para los movimientos de trabajadores. E incluso cuando no existen barreras lingüísticas (como es el caso de Irlanda respecto al Reino Unido, o el de las Alemanias del Este y el Oeste) las situaciones de aglomeración o de desertificación regional excesivas, llevan a las autoridades a intervenir, limitando de hecho la movilidad laboral.

Por lo que se refiere a la movilidad del capital también la experiencia histórica contradice la teoría económica neoclásica que toma como referencia el Informe Delors. En el mismo Libro Blanco sobre el Mercado Interior ya se advertía del riesgo de que personas y capitales se dirigieran hacia las áreas con mayores ventajas económicas, con lo que aumentarían los desequilibrios regionales, amenazándose el objetivo de convergencia o cohesión económica y social.

Precisamente la convicción de este proceso "acumulativo desequilibrador" en lo que respecta al libre movimiento de capitales, es una de las causas que hacen que en los EE.UU. no haya existido tradicionalmente una banca interestatal. Los Estados menos ricos de EE.UU. siguen prohibiendo este tipo de banca interestatal (a diferencia de la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria de la CEE que plantea una libertad financiera total en el espacio comunitario), por entender que la penetración de la poderosa banca de los Estados más desarrollados puede suponer un drenaje de sus ahorros, que dejarían de servir así a los intereses de las pequeñas y medianas empresas e inversores del propio Estado.

Naturalmente pueden existir otro tipo de argumentaciones que señalen estos temores como infundados, o incluso que crean que un espacio financiero único puede permitir el acceso a un mayor volumen de capitales. En todo caso, desde el punto de vista del desarrollo regional lo razonable es señalar que el resultado final de la libre movilidad de capitales es bastante incierto.

b) La segunda medida recomendada en el Informe Delors es la de incrementar la flexibilidad salarial, tratando de aprovechar los bajos niveles salariales de algunas regiones para atraer empresas modernas.

A pesar de la existencia de un importante diferencial en los costes laborales entre EE.UU., Japón y la CEE (véase Cuadro 2), lo cierto es que la instalación de nuevas industrias en los países y regiones del Sur de Europa ha sido muy inferior al que lógicamente pudiera haberse pensado, según la argumentación del Informe Delors.

La explicación radica en el hecho de que en los momentos actuales el coste del trabajo ha perdido la importancia que tenía en otros momentos anteriores. Esto es, dadas las características de la revolución tecnológica y la reestructuración productiva en curso, el coste del trabajo representa una parte cada vez menos importante del coste total de producción. En otras palabras, las "ventajas relativas" de los bajos salarios son cada vez menores en las modernas empresas, en las que el factor estratégico es la incorporación de información y valor añadido tecnológico que requiere una mano de obra escasa en las regiones periféricas.

Pero hay otra reflexión importante que añadir en relación con este punto, ya que la creación de una moneda única hará mucho más fácil la comparación de salarios, favoreciendo la tendencia hacia negociaciones salariales, no solamente a escala de cada Estado, sino también a nivel comunitario. Esto es, existirán presiones sociales contra las grandes diferencias laborales y salariales existentes hoy en el seno de la CE, lo cual tenderá a eliminar, a medio plazo, la argumentación del aprovechamiento de los bajos salarios y la flexibilidad laboral como medidas de desarrollo regional.

c) La tercera medida corresponde a la necesidad de incrementar la convergencia económica, aunque se hace necesario aclarar la distinta interpretación del concepto de convergencia económica, aunque se hace necesario aclarar la distinta interpretación del concepto de convergencia económica según se trate de portavoces de los países menos desarrollados de la CE, o de otros países más desarrollados (como Alemania y Holanda, por ejemplo).

En el caso de los países comunitarios más pobres, por convergencia económica se entienden las medidas tendentes a la mayor cohesión económica y social entre las reacciones comunitarias, tales como las destinadas a disminuir las importantes diferencias estructurales existentes, o las que intentan paliar las grandes diferencias en los niveles de vida.

Pero el Bundesbank, Alemania o Países Bajos, entienden por convergencia económica la aproximación de las políticas económicas en la lucha contra los déficits presupuestarios. Es decir, se trata de compartir prioritariamente la política anti inflacionista, lo que —como se señaló— equivale al establecimiento de políticas restrictivas que van contra las políticas de crecimiento necesarias para lograr aminorar los importantes desequilibrios estructurales existentes en el plano regional.

Los países y regiones del Sur de Europa han de enfrentar, por tanto, la preponderancia del Bundesbank y su política de estabilidad de precios, intentando plantear un sistema más equilibrado que tenga en cuenta las distintas situaciones económicas de los países miembros, sin obligar a éstos a recibir toda la carga deflacionista que una política de tipos de cambio fijos impone cuando se persigue exclusivamente la estabilidad de precios. Esta es la razón por la que los países menos desarrollados de la CEE estén insistiendo en la necesidad de la cohesión económica y social como paso previo o concomitante a la liberación financiera y la unión monetaria.

d) Por política de competencia el Informe entiende de la intensificación de la desregulación estatal y el impulso de la liberalización económica, que constituyen elementos básicos de la apuesta por el Mercado Interior Europeo tras la firma del Acta Unica.

Cierto que dicha liberalización ha logrado un resquebrajamiento saludable de muchas reglamentaciones e instituciones restrictivas. Pero también es cierto que ello no puede aplicarse de forma dogmática sin resquebrajar al mismo tiempo la construcción de la Europa Social, o sin afectar a tareas estratégicas que debe cumplir el Estado en el fomento de actividades empresariales conjuntas con los agentes privados; de innovación e investigación para el desarrollo; o en otras, tal como lo muestran las experiencias del desarrollo de Japón o de los nuevos países indus-

trializados del Sudeste Asiático, en las que la intervención estatal ha sido crucial para su éxito.

Dentro de la CEE el Reino Unido lidera, como es bien sabido, el tipo de planteamientos de liberalismo económico a ultranza, lo que llevado a sus extremos implica la eliminación de la actual Política Agrícola Comunitaria (PAC) y la libertad total de comercio frente al exterior, objetivos que buscan igualmente los EE.UU. y el Grupo de CAIRNS en el seno de las actuales negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT.

Parece claro que el actual sistema de la PAC ha de reformarse, lo cual es admitido incluso por la propia Comisión Europea, aunque ello no es ciertamente fácil. Según cálculos de la OCDE, el 38% de la renta total de los agricultores europeos se debe a distintos tipos de subvenciones. De ahí que razones económicas de peso, además de las electoralistas, dificultan desmontar a corto plazo la citada PAC.

De todos modos, desde la perspectiva del desarrollo regional, la aplicación extrema de una "política de competencia" en términos ortodoxos, podría conducir a la eliminación de las diferentes ayudas o incentivos para el impulso del crecimiento y desarrollo regional.

Nos queda, por último, aludir a las exigencias básicas de la unión monetaria.

e) Uno de los requisitos de dicha unión monetaria es que los tipos de cambio entre las distintas monedas deben estar irrevocablemente fijos.

Desde luego, una unión monetaria convierte los problemas de balanza de pagos en problemas regionales, fundamentalmente en aquellas regiones más pobres de los países menos desarrollados del área integrada. De aquí la petición de los países más pobres de la CEE de que exista una mayor cohesión económica previa, así como mayores ayudas regionales, antes de ceder la soberanía monetaria.

f) La recomendación relativa al establecimiento de techos vinculantes a los déficits públicos corresponde a una visión exclusivamente "monetarista" que propugna la subordinación de la política fiscal y del gasto público a la política monetaria, lo que es tanto como olvidar las diferentes situaciones regionales y de cada país.

Dicha imposición de un techo vinculante al déficit público, sin entrar en detalle sobre los componentes del gasto público o los objetivos que atiende dicho gasto, supone también una limitación del poder de los Parlamentos nacionales y regionales en la determinación de sus políticas presupuestarias.

Claro está que razones de coherencia respecto a la moneda común, requerirán el establecimiento de mecanismos de corrección de los déficits presupuestarios en el caso de fuertes desequilibrios básicos. Pero ello no invalida el legítimo recurso al endeudamiento de las regiones con fines de inversión productiva o social, es decir, con objetivos de crecimiento y desarrollo.

g) La creación de un Banco Central europeo independiente del poder político, con la misión de vigilar la estabilidad de los precios es, sin duda, un aspecto decisivo de la unión monetaria.

Ya se ha señalado que el establecimiento de una política monetaria única en el espacio comunitario, dirigida exclusivamente a luchar contra la inflación, no ofrece garantías suficientes para lograr el objetivo de disminuir los graves desequilibrios existentes entre las regiones europeas.

La supeditación de las políticas de desarrollo regional a una política monetarista ortodoxa, no es pues ninguna herramienta para el desarrollo regional de Andalucía.

6. ALGUNAS CONCLUSIONES A MODO DE EPILOGO

En estas líneas se ha tratado de poner de manifiesto que las medidas recomendadas en el Informe Delors, así como en el Informe Cechini (que divulga aquél, así como los resultados de la denominada investigación sobre los "costes de la no-Europa"), y que se resumen a su vez en la primera parte del documento "Andalucía ante el Mercado Interior Europeo", no ofrecen mecanismos adecuados ni seguros para lograr disminuir las diferencias regionales en el espacio comunitario. Más aún, dichas medidas propuestas pueden incluso reforzar los desequilibrios regionales y las diferencias en cuanto a la distribución de los ingresos.

Cuadro 1

(Primeras diez regiones)

DISPARIDADES REGIONALES SEGUN EL INDICE
SINTÉTICO DE LA CEE
(Últimas diez regiones)

Puesto	Región	País	Porcentaje (1)
1	Basilicata	Italia	36,9
2	Calabria	Italia	38,0
3	Andalucía	España	38,8
4	Extremadura	España	39,2
5	Canarias	España	46,1
6	Irlanda	Irlanda	47,6
7	Cerdeña	Italia	49,4
8	Castilla-Mancha	España	50,0
9	Thrakis	Grecia	50,5
10	Molise	Italia	50,6

Puesto	Región	País	Porcentaje (1)
1	Darmstadt	Alemania	171,8
2	Oberbayem	Alemania	165,7
3	Stuttgart	Alemania	160,5
4	Hamburgo	Alemania	158,7
5	Ile de France	Francia	151,5
6	Karlsruhe	Alemania	151,3
7	Luxemburgo	Luxemburgo	144,2
8	RheinhessenPfalz	Alemania	143,4
9	Valle de Aosta	Italia	142,4
10	Berlín Occidental	Alemania	141,7

Nota: El valor 100 corresponde a la media de la CEE.

Fuente: Tercer informe periódico sobre la situación regional en la CEE. Comisión de la CEE. 1987.

Tomado de I. Begg (1989)

Cuadro 2

COSTE LABORAL HORARIO DE LA INDUSTRIA
EN LA CEE ⁽¹⁾
(en dólares)

Media 1986-1987	
Alemania	16,3
Holanda	13,8
Bélgica.....	13,4
Dinamarca	13,3
Italia.....	12,2
Francia	11,4
Irlanda	9,1
Reino Unido	9,0
España	8,6
Grecia	4,3
Portugal.....	3,0*
Por memoria	
Estados Unidos	13,5
Japón.....	12,8

(1) Incluyendo las contribuciones a la Seguridad Social.

(*) Sólo 1987

El avance en el proceso de integración comunitario por sí sólo, no es pues suficiente para promover la convergencia en el sentido de la mayor cohesión económica y social inter-regional. De ahí que la defensa específica de las políticas de desarrollo regional constituya una necesidad fundamental desde el punto de vista de Andalucía. Y no sólo se trataría, en mi opinión, de incrementar el poder de negociación en la pugna por los fondos de los programas redistributivos comunitarios, que deben mantenerse e incrementarse, sino que sería preciso intentar construir una política de desarrollo regional no sólo limitada a gestionar dichos subsidios.

La euforia europeísta ha decaído en los momentos actuales de forma considerable, tras desvelarse en el conflicto del Golfo la frágil coherencia política existente detrás de la apuesta de la Comisión Europea por alcanzar un Mercado Interior comunitario.

Hoy no sabemos con certeza cuál será el espacio comunitario en los inmediatos años. El proceso de la unificación alemana muestra considerables problemas; los procesos de reforma en los países de Europa Oriental y en la propia URSS añaden más interrogantes si cabe; y, por si fuera poco, las zonas limítrofes del Mediterráneo, el Magreb y el Oriente Medio se han convertido en un punto caliente en el diseño del anunciado "nuevo orden mundial" del presidente Bush.

La creciente inmigración procedente del Norte de África, que tiene su primera puerta natural en Andalucía, puede ser solamente el inicio de un proceso de dimensiones considerables si persisten la situación

de subdesarrollo económico e inestabilidad política en dicha zona.

En todo caso, nunca será posible investigar la inserción de Andalucía (o de cualquier otra región) en el mercado europeo sin detenerse a investigar la evolución real de la economía europea, hecho éste que no puede sustituirse por el simple resumen de declaraciones entusiastas formuladas por la Comisión Europea en un momento ya históricamente superado.

BIBLIOGRAFIA

P. CECCHINI: *Europa 1992: una apuesta de futuro*. Alianza, Madrid, 1988.

J.A. GALLEGO GREDILLA: "La Tercera Europa: Unión Económica y Monetaria y desarrollo regional", en *El crecimiento regional español ante la integración europea*. Informes del Instituto de Estudios de Prospectiva. Secretaría de Estado de Economía. Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, 1990.

A. MATEUS: "A realização do mercado interno e os desafios da construção de um espaço social europeu", *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 15, Madrid, enero-junio, 1989.

E.PALAZUELOS y F.ALBURQUERQUE (coord.): *Estructura Económica Capitalista Internacional. El modelo de acumulación de posguerra*. Akal, Madrid, 1990.